



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 ENE. 2021

VISTOS: El OFICIO N°1392-2020/GRP-490000, OFICIO N°1456-2020/GRP-490000, Carta de fecha 21 de Diciembre del 2020, INFORME N°01-2021/GRP430200-DTU de fecha 06 de Enero 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante CARTA DEL 21 DE Diciembre del 2020 se solicita la devolución de dinero por pago indebido por Costo de Servicio de Tasación Reglamentaria.

Siendo que dentro de las funciones de la Oficina de Tesorería está administrar dentro de la normativa vigente, los Recursos Financieros del Gobierno Regional de Piura, emitiendo el Recibo de Ingreso N° 004533 de fecha 01.12.2020, Tipo de Operación "Y" Ingreso – Operaciones Varias, Rubro: Recursos Directamente Recaudados, Área: 0000 REGION PIURA – SEDE CENTRAL, Cuenta Bancaria: Cuenta Principal de Tesoro Público; Concepto: Costo de Servicio de Tasación Reglamentaria de Terreno, Clasificador 13.26.199 Asignación de Código de Referencia Catastral, a nombre de MAURO CORDOVA FLORES.

Que según la Resolución Directoral N°031-2014/EF/52.03 de fecha 10 de Abril del 2014 en numeral 1.2 "Traslado de flujo de la recaudación, Recursos Directamente Recaudados a la Cuenta Única del Tesoro Público y considerando que los ingresos por forman parte de la captación, la Unidad Ejecutora 0892 Sede Central del Gobierno Regional de Piura, realiza la transferencia de los fondos a Recursos Directamente Recaudados – Cuenta Única del Tesoro Público N°000299924, mediante Papeleta de depósito T-6 200013175 de fecha 03 de Diciembre del 2020, por el importe de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 SOLES (1,751.36)

Que en el Artículo N°72 de la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, se establece el procedimiento para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros que hayan sido depositados indebidamente a la Cuenta Única de Tesoro Público ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas.

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **015** - 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

SE RESUELVE:

27 ENE. 2021

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor de **MAURO CORDOVA FLORES**, el derecho da la devolución del importe de **S/. 1,751.36 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 SOLES)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de los fondos, mediante giro de cheque a favor de **MAURO CORDOVA FLORES por el importe de S/. 1,751.36)UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora N°0892 del Pliego N°457, Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Lic. RICHARD EDSAN GONZÁLES ALCEDO
Jefe